

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Dispóngase la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio privado de la Municipalidad de Las Varillas, Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, por aplicación de la Ley Nacional 24320 de prescripción administrativa, el inmueble de propiedad de Catalina Beltramo de Morello, Maria Isabel, Joaquín José, Eilda Severina y Edmundo Alejo Morello y Beltramo, designado como Sitios “Y” y “J” de la Manzana Oficial N° 14, que colinda al Nor-Oeste con calle Colon, al Sur-Oeste con la parcela N° 3 de propiedad de Hugo Héctor Neira, al Sur-Este con la Parcela N° 5 de propiedad de Olga Haydee Basso, y al Nor-Este con la calle Entre Rios.

Artículo 2: Previa labrarse las actuaciones correspondientes por el funcionario que el Poder Ejecutivo designe al efecto, y practicadas las tareas de mensura del inmueble para determinar con exactitud las medidas, superficie y colindancias del mencionado lote, declárese el dominio en los términos de la Ley Nacional 24320, y lábrese la escritura pública correspondiente a los fines de su inscripción por ante el Registro General de la Propiedades del la Provincia de Córdoba.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 126 /2006

Fecha de Sanción: 13/12/2006

PROMULGADA POR DECRETO N° 1129 DE FECHA: 15 / 12 /2006 .-